



Para del pacho de oficio vos mrs.



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OVARENTA
Y OCHO.**

Yo el sumo J. con Luis Al. de yejos Noxos Juan
 felix de Vega. Enmose la Raon de la cedula de
 suma J. descripta en las quatro foxas conntas
 en los libros de cuenta d' unia mayor de cuenta
 en Madrid a once de Mayo de mill e seis
 cientos e setenta e siete años Juan de castro, Al.
 de yenda. En cui da con la adula de
 el sumo J. que queda en los papeles de la
 cedula de la Real cedula que esta en un
 Madrid a once de Mayo de mill e seis
 e quatro e setenta años Juan de castro
 a su Brigada de la Real cedula con
 su regim e de que el presente es en fee
 e fe que por la d' d' adula tomada que el
 una pro deo da un año se hagan todas las
 cosas e diligencias de las villas de cada partido
 e p'p'os para que tengan entendido la obli-
 gacion que les toca como fue el campo de
 que ventoy se cumpliendo con la d' d' Real
 cedula. mande dar el presente por el qual en non
 de el sumo J. mando a los alcaldes e ordinarios
 e otros justicias de las villas lugares e
 otros partidos que sean expresados en el
 de mas que se da por la parte firmada de
 el sumo J. e fe. Lo sean guarden e cumplir
 e obedezcan como en ella se contiene e de
 parte de el mando a qualquier e cual
 lo contrario

